

**ASIENTO CONTABLE 6. Por otros conceptos**


**TOTAL INGRESOS REALIZADOS.....**\_\_\_\_\_

**BALANCE REAL:**

<b>INGRESOS</b>									
<b>GASTOS</b>									
<b>RESULTADO</b>									

En Melilla, a..... de.....de  
(Firma del Presidente y Sello del Club)

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las bases de la convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Todo lo cual se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en aplicación del artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 9 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4213, de 2 de agosto de 2005).

Melilla, 19 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JEVENTUD**

**2754.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 19 de noviembre de 2008, registrada al número 1408 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Deporte y Juventud, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

"Habiendo aprobado el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2008, las bases reguladoras de subvenciones a Federaciones Deportivas 2.009

**VENGO EN ORDENAR**

La convocatoria pública de SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVOS MELILLENSES", que se regirán por las bases que se adjuntan".

**BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES 2.009**

**CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.- Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a las federaciones deportivas autonómicas de Melilla, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los programas deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

**Art. 2.- Concepto.**